



Acuerdo de Concejo N°006-2024-MDI

Imperial, 16 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024-MDI, de fecha 16 de enero de 2024, el Expediente 262-2024, de fecha 10 de enero de 2024, presentado por la Sra. Flor de María Mercedes Sandoval Vivas, el Informe N° N° 002-2024-ACP-UL-OAF-MDI, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el Área de Control Patrimonial, el Informe N° 0023-2024-UL-OAF/MDI, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Logística, el Informe N° 0061-2024-OAF/MDI, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 024-2024-OAJ-MDI, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Ley N°27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los concejos municipales EJERCEN SUS FUNCIONES DE GOBIERNO MEDIANTE APROBACIÓN DE ORDENANZAS Y ACUERDOS. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna.

Que, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, conforme al artículo 66 de la Ley. Al respecto, cabe mencionar que el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Municipal (RIC) de la MDI, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 009-2012-C/MDI, tipifica: EL NÚMERO LEGAL DE MIEMBROS DEL CONSEJO ES DE OCHO, CONFORMADO POR EL ALCALDE Y SIETE REGIDORES. EL ACUERDO MUNICIPAL DE DONACIÓN, cesión o concesión DEBE FIJAR DE MANERA INEQUÍVOCA EL DESTINO QUE TENDRÁ EL BIEN DONADO Y SU MODALIDAD, conforme al artículo 68 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al artículo 1621° del Código Civil establece que las donaciones es el acto jurídico a través la cual, el “donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido, la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes”.

Que, mediante Expediente N° 262-2024, de fecha 10 de enero de 2024, la Sra. Flor de María Mercedes Sandoval Vivas, expresa su voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial;

Mediante Informe N° 002-2024-ACP-UL-OAF-MDI, de fecha 10 de enero de 2024, el Área de Control Patrimonial, recomienda aceptar la donación formulada por la donante Sra. Flor de María Mercedes Sandoval Vivas, identificada con DNI N° 40920917, adjuntando el cuadro de la descripción de los bienes:

ITEM	BIEN MUEBLE	CARACTERISTICAS	PRECIO REFERENCIAL
01	02 CÁMARAS VIDEO VIGILANCIA	MARCA HIKVISION – COLOR BLANCO / NEGRO – ESTADO USADO EN BUEN ESTADO	S/. 180.00 C/U
02	01 CÁMARA VIDEO VIGILANCIA	MARCA HIKVISION – COLOR BLANCO / NEGRO – ESTADO USADO NUEVO	S/. 250.00



Municipalidad Distrital de Imperial

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

03	01 CÁMARA VIDEO VIGILANCIA	MARCA ALHUA – COLOR BLANCO ESTADO NUEVO	S/. 250.00
04	01 LETRERO LUMINOSO	BANER MATERIAL ALUMINIO DE MEDIDAS 4 X 1 – ESTADO USADO EN BUEN ESTADO	S/. 2,000.00
05	01 PULSE OXIMETRO	MARCA CONTEC – ESTADO NUEVO	S/. 100.00
06	01 CAJA DE TIRAS REACTIVAS	TIRAS REACTIVAS DE 50 UNIDADES – ESTADO NUEVO	S/. 80.00
07	01 CAJA DE LANCETA	LANCETAS DE 100 UNIDADES – ESTADO NUEVO	S/. 60.00
08	01 MEDIDOR DE GLUCOSA	MARCA PREMIER NIPRO – ESTADO NUEVO	S/. 180.00
09	01 TENSÍOMETRO DIGITAL	MODELO: U80EH – ESTADO NUEVO	S/. 120.00
TOTAL:			S/. 3,400.00

Que, mediante Informe N° 0023-2024-UL-OAF/MDI, de fecha 10 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística, informa que los bienes que están siendo donados por la Sra. Flor de María Mercedes Sandoval Vivas, se enmarcan en los actos regulados por la Directiva N° 006-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 0061-2024-OAF/MDI, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, remite todo lo actuado para la aprobación del Concejo Municipal;

Que, mediante informe N° 024-2024-OAJ-MDI, de fecha 12 de enero del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte el cumplimiento de los requisitos legales para la entrega de donación a favor de la Municipalidad Distrital de Imperial, debiendo derivar todo lo actuado al Concejo Municipal, para que este decida sobre la aceptación de la donación realizado por la Sra. Flor de María Mercedes Sandoval Vivas;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2023- MDI, de fecha 26 de junio de 2023, con votos por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aceptación de **DONACIÓN DE BIENES MUEBLES A CARGO DE LA SEÑORA FLOR DE MARÍA MERCEDES SANDOVAL VIVAS**, identificada con **D.N.I. N° 40920917**, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL**, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE